



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 66/22-2023/JL-I.

- Bufter (parte demandada).
- Financiera CCS (parte demandada).

En el expediente número 66/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Cinthya Guadalupe Paz Chuc en contra de 1) Bufter, 2) Comercializadora Agrícola el Vallecito S.A. de C.V. y 3) Financiera CCS; con fecha 19 de agosto de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; con 2) del escrito de fecha 19 de agosto del año en curso, recepcionado por la oficialía de partes de esta autoridad en esa misma fecha, suscrito por Irvin Hernández Peña, alma Velia Sánchez Guzmán y Erika Liliana Aguayo Flores. En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Se previene a los apoderados jurídicas de la parte demandada para que aclaren el escrito de renuncia al mandato.

A través del escrito de fecha 19 de agosto del año en curso, recepcionado ante la oficialía de partes del juzgado laboral, en esa misma fecha, los Irvin Hernández Peña, Alma Velia Sánchez Guzmán y Erika Liliana Aguayo Flores renuncian al poder y/o personalidad que fuera conferida por la parte persona moral demandada; dejan sin efecto el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, así como el buzón electrónico. Sin embargo, esta autoridad únicamente advierte la existencia de una sola firma, en la cual no se aprecia a cuál de los apoderados renunciantes corresponde.

En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 685, 686 segundo párrafo, 782 y 873-K de la Ley Federal del Trabajo, se requiere a los apoderados jurídicos de la parte demandada para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo

- Aclaren a cuál de los apoderados corresponde la firma que calza el escrito de renuncia al mandato.
- Expresen en forma particularizada si es voluntad de cada uno de ellos renunciar al mandato.
- Proporcionar el domicilio para notificar en forma personal a la moral demandada. Ello en razón de que, es un hecho notorio que el domicilio donde se efectuó emplazamiento se encuentra vacío, es decir, la persona moral demandada ya no está establecida en el mismo.

Quedando apercibidos que, en caso de transcurrir dicho término sin dar cumplimiento a lo requerido, esta autoridad desechará su renuncia al mandato, quedando subsistente y bajo su responsabilidad la representación legal de la persona moral demandada en el presente procedimiento.

SEGUNDO: Acumulación. Intégrese a este expediente los escritos señalados en el apartado de vistos (Promociones 3590), para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TERCERO: Notificaciones.

Notifíquese a las partes por medio del buzón electrónico en términos del artículo 742 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese y Cúmplase. **ASÍ LO PROVEE Y FIRMA, LA MAESTRA CLAUDIA YADIRA MARTÍN CASTILLO, JUEZA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SEDE CAMPECHE, ANTE EL LICENCIADO FABIÁN JESSEF CASTILLO SÁNCHEZ, SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN INTERINO DE LA ADSCRIPCIÓN, QUIEN CERTIFICA Y DA FE, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 721, EN RELACIÓN CON EL ORDINAL 610, AMBOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR."**

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 21 de agosto de 2024.

Licenciado Martín / Jueza Claudia
Actuación y/o notificación

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMP.
NOTIFICADOR